

Guadalajara de Buga, 02 de Octubre de 2023.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR (REPARTO)

REF. ACCION DE TUTELA CON MEDIDA CAUTELAR.

LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO, mayor de edad e identificada con el numero de cédula que figura en mi firma, en calidad de concursante en el proceso de selección de ingreso de la DIAN 2022, la cual tuve como numero de inscripción °N 618103228 a la OPEC N° 198218, me permito interponer la presente acción constitucional a fin de salvaguardar mis Derechos Fundamentales, con base en las siguientes:

HECHOS.

1. Me presente a la prueba escrita en la fecha indicada, con N° de cuadernillo DNPROF_224.
2. En la publicación de resultados, una vez consultado el aplicativo SIMO, me encuentro con lo siguiente:

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 6 - Prueba de Competencias Básicas u Organizacionales	2023-09-26	85.88	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 6 - Prueba de Competencias Conductuales o Interpersonales	2023-09-26	78.76	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
TABLA 6 - Prueba de Integridad	2023-09-26	84.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	2023-09-22	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados « < 1 > »

3. Pese a haber aprobado el puntaje mínimo, deseo realizar reclamaciones respecto de las pruebas, en concordancia con lo anotado en la hoja de reclamaciones presentadas ante el monitor del grupo, sin embargo, simo no me habilita la opción de cargar reclamación, violándome mis derechos fundamentales y negándome el derecho de reclamación.
4. Vale la pena aclarar que, esta reclamación la estoy realizando el día 02 de octubre de 2023 encontrándome aun en termino para dicha reclamación.
5. Es claro que se ha manifestado por la CNSC y AREA ANDINA que el canal valido para reclamaciones es SIMO, pero al no ser posible cargarla en los espacios y plataformas que supuestamente estaban habilitados para estos tramites, es necesario realizar esta reclamación formal para que sea tenida en cuenta.
6. Expreso mi inconformidad con los resultados obtenidos en la prueba ya mencionada, considero que mi puntaje es insatisfactorio respecto de la preparación que realicé.
7. El día de hoy (2 octubre de 2023), me comuniqué en la línea de atención al cliente de la CNSC y manifesté que no me era posible cargar mis reclamaciones, a lo que me manifiestan que el día de

hoy se están presentando estas fallas y que los ingenieros ya están trabajando en ello, que debo seguir intentando, y que si, no se soluciona el día de hoy o mañana, debo estar atenta a los comunicados oficiales de la CNSC, pero no me da solución ni guía del paso a seguir en el caso en que no se pueda arreglar la falla.

8. A las 10:51 am del 02 de octubre de 2023, también cargue en la ventanilla única de la CNSC lo siguiente: asunto **QUEJA NO ME DEJA CARGAR RECLAMACIONES EN SIMO DE PROCESO DE SELECCION DIAN 2022** la cual ha sido radicada en nuestro Sistema de Gestión Documental el **10/2/2023 10:51:33 AM. Radicado 2023RE188510.**

PETICIONES:

Me sean tenidas en cuenta las siguientes reclamaciones en los resultados de las pruebas escritas del concurso de la DIAN modalidad ingreso 2022, con numero de inscripción 618103228.

RECLAMACIÓN 1: Los enunciados de las preguntas 35, 36, 49, 50, 54, 67, 68, 69, 85, 87 y 90 entre otros, presentaban error en la redacción, lo que no permitía seleccionar la respuesta correcta, además que al evidenciar errores en la redacción e incongruencia en el desarrollo del texto, estas preguntas se tornaron ambiguas y poco claras en sus formulaciones, me esforcé en proporcionar respuestas coherentes y fundamentadas, sin embargo, no era claro lo que se preguntaba, formando pues, preguntas que parecían no tener respuesta correcta alguna (todas falsas) o tener mas de una respuesta correcta.

Por lo anterior, esa situación pudo haberse desarrollado en errores en las calificaciones, lo que impactaría en mi calificación y puntaje final y posición frente al proceso.

De esta situación se realizaron las respectivas anotaciones en la hoja que proporcionó en su momento el monitor de grupo.

RECLAMACIÓN 2: en algunas preguntas se borró la respuesta inicial y se seleccionó otra, por lo que se tiene duda respecto de cómo fue tomada por el sistema que califica cuadernillo de respuesta.

RECLAMACIÓN 3: Durante el periodo de preparación para esta prueba, me dediqué diligentemente a estudiar los temas pertinentes y específicos requeridos para el cargo al que aspiraba, teniendo como base los ejes temáticos dados por la CNSC en las guías de orientación. Mi experiencia en el sector público y mi conocimiento en temas del Estado, adquiridos a lo largo de mas de 06 años, me permitían tener una sólida base para afrontar este proceso selectivo con éxito. Sin embargo, los resultados obtenidos no reflejan adecuadamente mis conocimientos y capacidades en dichas áreas.

RECLAMACIÓN 4. Sospecha de homogeneidad en los puntajes de los participantes: Es sospechoso que, estadísticamente, muchos de los participantes hayan obtenido puntajes idénticos o muy similares, llegando al nivel de la excelencia (100 puntos). Esto plantea dudas sobre la equidad y transparencia del proceso de evaluación, lo que puede afectar la legitimidad de los resultados.

Solicitud de revisión del examen:

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera formal la revisión de mi examen con el objetivo de verificar la adecuada calificación de mis respuestas y la corrección del puntaje asignado.

Asimismo, deseo tener acceso a las pruebas, para validar el resultado y de esta manera tener claro las respuestas erradas que proporcioné durante la prueba, con el fin de identificar posibles áreas de mejora y prepararme adecuadamente para futuros procesos selectivos.

Artículo 23 de la Constitución de Colombia:

En virtud del artículo 23 de la Constitución de Colombia, se garantiza el derecho fundamental a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos. Considero que mi puntaje en la prueba no se ajusta a mis capacidades y experiencia, lo que vulnera mi derecho a una igualdad real de oportunidades para acceder al cargo al que aspiraba.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y confío en que se realizará una revisión exhaustiva e imparcial de mi caso.

MEDIDA CAUTELAR.

1. Solicito de la manera mas respetuosa su señoría, se tome medida cautelar en el sentido de que la CNSC y AREA ANDINA, tengan en cuenta dentro del termino habilitado, mis reclamaciones y se proceda a garantizarme el debido proceso y proteger mis derechos fundamentales, bien sea cargando mis reclamaciones o ampliando el plazo para cargar en debía forma una vez habiliten nuevamente esta opción toda vez que, al presentar estas supuestas fallas informadas por la asesora de la CNSC, niegan e impiden que las personas carguemos las reclamaciones y teniendo en cuenta que el termino vence el 03 de octubre de 2023, incumplirían los plazos establecidos porque hoy no puede ser valido como día hábil para la reclamación, no hay que ignorar que, si bien los resultados fueron publicados el 26 de septiembre y a partir de ahí contaban los 5 dias hábiles, la plataforma SIMO falló aproximadamente los primeros 2 días, lo que no permitía el acceso, pero si corría el tiempo de reclamaciones, además, los días sábado y domingo tampoco habilitó la opción de subir reclamcion por ser día no hábil.

Atentamente,

LUISA FERNANDA CAMPOS LUGO.

